



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2011.  
PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE  
LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, veintiocho de octubre de dos mil once, **se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, recibido el veinticinco del indicado mes en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **58650**. Conste.

México, Distrito Federal, veintiocho de octubre de dos mil once.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos de cuenta presentados por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos; y con fundamento en los artículos 4º, párrafo primero, 59, en relación con el 11, párrafos primero y segundo, 31 y 64, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que acompaña para tal efecto, **rindiendo el informe solicitado**; asimismo, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como delegados a las personas que menciona y por ofrecidas como pruebas las que acompaña.

En términos del artículo 68, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, téngase al citado órgano legislativo estatal, **dando cumplimiento al requerimiento ordenado** en proveído de diecisiete de octubre en curso, al exhibir copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada.

Con copia del informe de cuenta, **córrase traslado a la Procuradora General de la República.**

De conformidad con el artículo 67, segundo párrafo, de la Ley que rige el procedimiento de las controversias constitucionales y de las acciones de inconstitucionalidad, se ponen los autos a la vista de las partes para que **dentro del plazo de dos días naturales**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Atento a lo dispuesto por el artículo 287 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la referida Ley Reglamentaria, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

